



## LEY N° 1131

### LEY TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 24.449: MODIFICACIÓN.

Sanción: 30 de Noviembre de 2016.

Promulgación: 27/12/16. D.P.N: 3020/16.

Publicación: B.O.P.: 02/01/17.

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el inciso b) del artículo 3° bis de la Ley provincial 376, por el siguiente texto:

"b) no utilicen unidades con mayor antigüedad que las que se detallan seguidamente, con la salvedad que se ajusten a las limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad y otras que se le fije mediante la reglamentación correspondiente y en la revisión técnica periódica:

1. de diez (10) años, desde la fecha de fabricación, para los vehículos de sustancias peligrosas;
2. de quince (15) años, desde la fecha de fabricación para los vehículos de transporte de pasajeros con capacidad mayor de ocho (8) asientos, excluyendo el asiento del conductor y que no excedan un peso máximo de cinco mil Kg. (5000 kg);
3. de veinte (20) años, desde la fecha de su fabricación, para los vehículos de transporte de pasajeros con capacidad mayor de veinte (20) asientos;
4. de veinte (20) años, desde la fecha de fabricación, para los vehículos de carga."

**Artículo 2°.-** Derógase el artículo 1° de la Ley provincial 780.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.